

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a la ciudad de Sucre, Capital de la República de Bolivia, el Excelentísimo Señor Ministro de Fianzas del País, Lic. David Blanco Sabala.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, en representación de la ciudad Blanca de América, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre personalidad,

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones, conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPONE:

Art. 1ro. De acuerdo a Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declarar "HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA", al Excelentísimo Señor Ministro de Finanzas,
LIC. DAVID BLANCO SABALA

Art. 2do. La entrega del título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 27 de mayo de 1991, a horas 10:00 en el Salón Rojo de la Municipalidad.

Art. 3ro. El Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez.
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y un años.

Pdta. Omar Montalvo Gallardo.
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE